

LOS PILARES CLUB S.A C/STREET PILAR S.A. S/EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pilar a cargo del Dr. Pablo Mariano Castillo - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Ramírez, Lisandro German, del Dpto. Judicial de San Isidro, sito en la calle Vergani 539, Pilar, hace saber por 3 días en los autos "Los Pilares Club S.A. c/Street Pilar S.A., s/Ejecutivo de Expensas" (Expte. 44925), que se ha decretado la venta en pública subasta electrónica del 100 % del bien inmueble embargado en autos (Matrícula N° 53501 - Nomenclatura Catastral: Circ.: X-Sección : Rural - Fracción : 35 - Parc.: 99 - Lote : 40 - Partido 084- Partida N° 184644-3), a través del Portal de Subastas Electrónicas, al contado y al mejor postor, con la base de Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Catorce con 66/00 Pesos (\$364.614,66.-) (equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal), la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades: La Martillera y Corredor Pública Graciela Del Valle Barrera C.S.I 3703, CUIT 27-11621422-4, Cel. 15-58175522, domicilio electrónico 27116214224@cma.notificaciones, llevará a cabo la subasta electrónica que tendrá una duración de diez (10) días hábiles desde 23 de octubre de 2023 a las 12 hs., finalizando el día 3 de noviembre de 2023 a las 12 hs. Todo interesado debe registrarse con una antelación mínima de tres días hábiles como postor en el Registro General de Subastas Judiciales de San Isidro (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo 1 Ac.3604 S.C.B.A.). Al inscribirse deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta. Si en los últimos 3 minutos del plazo algún postor hiciere una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva que la supere (art. 42 Ac. 3604/12). La primera oferta deberá ser igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (art. 31, 32, y 33 Ac. 3604/12). Todo oferente inscripto debe efectivizar un depósito de garantía equivalente al 5 % de la base de subasta, Pesos Dieciocho Mil Doscientos Treinta (\$18.230.-), deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio del remate, en la Cuenta Judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires en Pesos N° 027-514599-3, CBU 01400373-27718551459938, CUIT N° 30-70721665-0. Los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o la denunciada como destinataria por cada depositante no ganador. Aquellos oferentes que hicieron reserva de postura de garantía les será devuelta sólo si lo solicitan. En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Señal de carácter confirmatorio se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho al celebrarse la audiencia de adjudicación. Comisión del martillero, se fija a cargo de cada parte, en el 4 % del valor de venta, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador, que deberá depositar en cuenta de autos y acreditar el mismo al celebrarse la audiencia de adjudicación. El bien será adjudicado a quien hubiese realizado la mejor oferta. Audiencia de Adjudicación prevista por el art. 38 de la Ac. 3604/2012 de la SCBA, para el día 09 de noviembre de 2023 a las 10 hs., en la sede del juzgado, el adjudicatario deberán denunciar en autos, con la antelación suficiente, dirección de correo electrónico a la que le será enviada la invitación a participar en el acto, en el que deberá exhibir la documentación que acredite identidad, el formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica y el comprobante de pago de la señal y de los honorarios y aportes del martillero (art. 38 y conchs. de la Ac. 3604/212SCBA y art. 562 del CPCC). También constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley 8 Arts. 41, 133 y 580 CPCC). Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber ganado la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710, y conchs. del CC y CN) Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC) En este caso se computará a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuesto, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, las deudas de expensas comunes que pesan sobre el inmueble a subastar, en caso de no alcanzar el precio de la subasta a cubrirlos, quedan a cargo del comprador, incluso las devengadas con anterioridad a la toma de posesión. Deudas: ARBA: Pda. Inmb.: 084-184644-3 al 11/07/23 \$378.352,90. Municipalidad de Pilar: Pda. 516716 al 16/03/2023 \$175.882,55. AYSA: No es usuario al 16/03/23. Expensas al 12/07/23 \$1.570.529,78 (capital), y \$2.531.098,99 (intereses), Total \$4.101.628,77-. Valor de la expensa a marzo 2023 \$54.983,00-. Días de visitas: 6 y 9 de octubre de 2023 de 11 hs. a 12 hs. Inmueble ubicado en el barrio cerrado Los Pilares, Av. Honorio Pueyrredón 6559, de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar. Lote N° 40, identificado, en la garita de gas. El mismo es un lote vacío, sin construcción alguna, parqueizado. El barrio cerrado donde se emplaza el lote, posee dos ingresos, uno sobre la Av. H. Pueyrredón o Ruta 25 y otra con bajada directa en el kilómetro 45 de Panamericana o calle Florida. El diseño urbanístico está formado por un boulevard principal del cual salen las calles secundarias que llegan a los lotes. El barrio posee un club house, dos plazas de juego para niños, cancha de fútbol, cancha de tenis. Pilar, 2023. Laura Noemi Hualde, Auxiliar Letrado.

sep. 21 v. sep. 25

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ENCINA MARIO ANTONIO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Soledad de Vedia, sito en Ituzaingó N° 340, 2° piso, San Isidro, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombos S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/Encina Mario Antonio y Otro/a s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° SI-31609-2021), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Renault, Modelo: Duster Oroch Dynamique 2.0, Tipo: Pick-up Cabina doble, Motor: Renault N° F4RE412C114486 Chasis: Renault N° 93Y9SR5A6JJ218477, Gris

oscuro, Naftero, Modelo año: 2018, Fabricación año: 2017, Dominio: AC686CJ, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 31/10/2023 A LAS 10 HS, FINALIZANDO EL DÍA 13/11/2023 A LAS 10 HS. Exhibición: 3/10/2023, 4/10/2023 y 5/10/2023 de 10 a 13 hs. en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, pdo. de Zárate, pcia. de Buenos Aires y en forma virtual: https://youtu.be/UZGoTl_S1y4 Base: \$2.730.000 Depósito de garantía: \$136.500 Señal: 30 % del precio de venta. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 8 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más la alícuota del IVA. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Isidro Cuenta N° 8987321 CBU N° 0140136927509989873210, CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 28/11/2023 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la señal. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante de pago del saldo de precio bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 25/8/2023: Patentes ARBA: \$568.884,30. Infracciones PBA y CABA: No registra. Las deudas devengadas hasta la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonadas con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. El adquirente se hará cargo de las deudas solo a partir de la resolución que ordena la toma de posesión del automotor. No obstante ello, si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregar la posesión, las deudas estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Por informes consultar al martillero al 1126943454, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-32948659-2. Dra. Malena Daguerre, Secretaria. San Isidro, septiembre de 2023.

sep. 21 v. sep. 25

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Juez Subrogante Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por cinco días que en autos caratulados "Chaparro Yanina Caleste s/Quiebra (Pequeña)", Expte. n° 48658, en fecha 25/08/2023 se ha decretado la Quiebra de CHAPARRO YANINA CALESTE con DNI n° DNI 27803870 con domicilio en calle Blanco Escalada N° 986 de esta ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Omar Horacio Poténar con domicilio procesal físico en calle Pellegrini N° 125 P.B. A de ésta ciudad de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 23085694359@cce.notificaciones. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 17 de octubre de 2023, admitiendo para el caso el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verficatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por e-mail a la casilla indicada por el Síndico (potenar-omar@hotmail.com), y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verficatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio procesal físico constituido por el Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verficatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta corriente N° 0539/02001721/12, CBU 0150539902000001721128 Banco ICBC, titularidad del síndico actuante. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel e-mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. A los efectos del contralor dispuesto por el Art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. A partir de allí, y frente al requerimiento de los interesados legitimados, efectuada al e-mail del Síndico, éste habrá de remitir copias de la petición verficatoria al interesado, en los términos y por los plazos dispuestos en el referido art. 34 de la ley concursal. Se fijó plazo hasta el día 29 de noviembre de 2023 para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 16 de febrero de 2024, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 11 de septiembre de 2023. Mariana C. Druetta, Secretaria.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Claudio Damian